

## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2407

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
    - c) Número de expediente: 1
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: obras.
    - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «MEJORA DEL FIRME HU-V-3141 ACCESO A PUIBOLEA. ANUALIDAD 2004» (T.M. LA SOTONERA).
    - c) No se contrata por lotes.
    - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de 2 de febrero de 2004.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.522,92 •.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 17 de marzo de 2004.
    - b) Contratista: VIALEX-ROLDAN, CONSTRUCTORAARAGONESA, S.L.
    - c) Nacionalidad: española.
    - d) Importe de adjudicación: 119.500,00 •.
- Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 20 de abril de 2004.- El presidente, Antonio José Coscolluela Bergua.

2431

#### ANUNCIO

Por Decreto de Presidencia nº 1126 de fecha 21 de abril de 2004, se ha aprobado inicialmente la separata del proyecto de la obra que a continuación se cita:

“SEGUNDA PARTE (Y ÚLTIMA) DE OBRAS DE LA SEGUNDA FASE Y ÚLTIMA DE PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA DE LABUERDA” (T. M. LABUERDA).

Presupuesto de ejecución por contrata: 59.586,16 •.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 21 de abril de 2004.- El presidente, Antonio José Coscolluela Bergua.

### RECAUDACIÓN

#### OFICINA DE HUESCA

2367

#### ANUNCIO

La recaudadora de tributos locales de la oficina de Huesca HAGO SABER, que, en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta oficina a MARTÍNEZ SÁNCHEZ MARIA se ha dictado con esta fecha la siguiente:

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En expediente administrativo de apremio que se sigue a Vd. en esta oficina, se ha dictado con ésta fecha la Diligencia de Valoración y Fijación del tipo de Subasta que se adjunta como parte integrante de ésta notificación.

Al propio tiempo que le requiero para que proceda, como dispone al Art. 140 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, a facilitar los títulos de propiedad de los inmuebles en el término de tres días ya que, de no hacerlo se procederá a suplirlos por certificación registral dominical, con gastos a su costa.

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación, y en la forma ordenada en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, advirtiéndole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el Art. 101 del Reglamento, en relación con el Artículo 14-4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento. Huesca a 19 de Abril de 2004.- El instructor, (ilegible).

PROVIDENCIA: Notificada reglamentariamente al deudor de este expediente la traba de bienes realizada para garantizar las deudas pendientes, sin haber obtenido el cobro de las mismas, procedáse, tal como disponen los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/ 90 de 20 de Diciembre) a la tasación de los bienes embargados y a su notificación al deudor advirtiéndole de su derecho a presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días (Art. 139-3.).

Fíjese provisionalmente el tipo de subasta, que será firme de no presentarse tasación contradictoria, y requiérase al propio tiempo al deudor para que aporte los títulos de propiedad en el plazo reglamentario (Art. 140) con la advertencia de ser suplidos por certificación registral dominical con gastos a su costa en caso contrario.

Huesca 19 de Abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, Maria Luisa Barona Santiago

DILIGENCIA: En cumplimiento de la providencia que antecede el instructor que suscribe procede, como disponen los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación, a la fijación del valor para los siguientes inmuebles:

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA.-Decimosegunda planta alta, puerta segunda, destinada a vivienda Tipo A. Tiene una superficie construida de 116,57 metros cuadrados, y una superficie útil de 96,24 metros cuadrados. Forma parte de una casa sita en el Pasaje Canal de Berdún, tres. Referencia catastral 3891101YM1639B0166FR.

Tomo 1610, folio 50, finca 20.525

Valor de Tasación ..... 90,100.00

Cargas Preferentes ..... 0.00

DIFERENCIA ..... 90,100.00

Importe de los Débitos ..... 863.57

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: ..... 90,100.00

Postura Mínima Admisible: ..... 90,100.00

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: ..... 67,575.00

Postura Mínima Admisible: ..... 67,575.00

Datos de la finca:

2.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

Cuota indivisa de CINCUENTA Y CUATRO MILÉSIMAS POR CIENTO del departamento número uno, sito en sótano primero o superior, de una casa en Huesca en el Pasaje de Canal de Berdún, números 1 y 2. Dicha cuota da derecho a su titular al uso y disfrute exclusivos del hueco de GARAJE señalado con el número SETENTA Y CUATRO, con una superficie de once metros, ochenta y un decímetros cuadrados útiles. Referencia catastral: 3891101YM1639B02550X.

Tomo 1.855, folio 216, finca 21.411-53

Valor de Tasación: ..... 6,200.00

Cargas Preferentes: ..... 0.00

DIFERENCIA: ..... 6,200.00

Importe de los Débitos: ..... 863.57

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: ..... 6,200.00

Postura Mínima Admisible: ..... 6,200.00

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: ..... 4,650.00

Postura Mínima Admisible: ..... 4,650.00

Huesca a 19 de Abril de 2004.- El instructor, (ilegible).

2369

#### ANUNCIO

La recaudadora de tributos locales de la oficina de Huesca HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus

bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. Nº: 0067/04/FE

DEUDOR

DNI/NIF: B22107833

EXP. Nº:0067/04/FE

NOMBRE: CARLOANDRES, S.L.

Fecha provid. embargo: 05-07-2002.

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana.

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA.

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

DEPARTAMENTO NUMERO DIECISÉIS.- Vivienda del tipo D en la Planta de Ático. Tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Cuota: cuatro enteros, sesenta y dos centésimas por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa en Huesca, en calle de San Lorenzo número 75.

Tomo: 1915, Libro: 428, Folio: 154, Finca: 36496

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS ..... 3,543.34

RECARGOS ..... 708.66

INTERESES DE DEMORA ..... 591.72

COSTAS ..... 303.49

TOTAL ..... 5,147.21

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

Extinción de incendios.

Agua potable.

I.B.I. – Urbana.

Vehíc. tracc. Mecánica.

Imp. Actividades Eco.

Agua y basuras.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca 16 de Abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2371

## ANUNCIO

La recaudadora de tributos locales de la oficina de Huesca HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación), y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargados:

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan (ver relación), cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de dispuesto en el Art. 134 de Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará las Autoridades competentes su captura, depósito y pre-cinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho Artículo para la efectividad de este embargo, e invítase al deudor a que en plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art.136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20-12) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Trafico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a los que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE DEBITOS	MARCA	MATRICULA
IMPORTE DE LA DEUDA		
CASTILLÓN LANAU MIGUEL ÁNGEL	MOTO OSSA	HU 26799
VT/VP/AB		
484.46 Euros		

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105 de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificados el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca 14 de Abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2370

## ANUNCIO

### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de